



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes

Secretaría

**COMISIÓN DE
DEFENSA NACIONAL**

REPARTIDO N° 209
AGOSTO DE 2020

CARPETA N° 581 DE 2020

EJERCICIO MILITAR COMBINADO "RÍO 2020"

Se autoriza el ingreso al territorio nacional de personal y aeronaves de la Fuerza Aérea Argentina y la salida del país de personal y aeronaves de la Fuerza Aérea Uruguaya

XLIX Legislatura

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 1° de julio de 2020

Señora Presidente de la Asamblea General
Beatriz Argimón:

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo preceptuado en los numerales 11) y 12) del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza el ingreso al territorio nacional de hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno y hasta 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte de la Fuerza Aérea Argentina y la salida del país de hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno y 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte con su respectiva tripulación, de la Fuerza Aérea Uruguay, a fin de participar en el Ejercicio "RÍO 2020", a realizarse por la Fuerza Aérea Uruguay y la Fuerza Aérea Argentina, en el segundo semestre del año 2020, por un período de 5 (cinco) días en el litoral oeste del país.

El mencionado Ejercicio consiste en la transferencia de información de tránsitos aéreos que evolucionan en el área de frontera común (Argentina - Uruguay), con el fin de ejercer la soberanía y la vigilancia sobre sus respectivos espacios aéreos jurisdiccionales.

Los objetivos del Ejercicio "RÍO 2020" son:

- a. Establecer un sistema permanente de coordinación y cooperación para el control de la actividad aérea irregular, en la zona de frontera entre ambos países.
- b. Establecer los procedimientos necesarios para la ejecución de operaciones aéreas, basados en normas establecidas y su posterior aplicación.
- c. Establecer procedimientos, tácticas y técnicas comunes para la transferencia entre los dos países, de la información de los tráficos irregulares.
- d. Adiestrar al personal que integra los medios operacionales y de apoyo de la Fuerza Aérea Argentina y de la Fuerza Aérea Uruguay.
- e. Adiestrar al personal del Comando de Operaciones Aéreas de la Fuerza Aérea Uruguay y del Comando Aéreo de Operaciones de la Fuerza Aérea Argentina en actividades de planeamiento de operaciones aéreas entre ambos países.
- f. Establecer los enlaces que permitan un contacto permanente entre el Centro de Operaciones Aeroespaciales de la Fuerza Aérea Argentina y el Centro de Operaciones Aéreas de la Fuerza Aérea Uruguay, que posibiliten la transferencia de información oportuna del tráfico irregular, que ingrese al espacio aéreo de los respectivos países.

g. Determinar las áreas de responsabilidad, a fin de establecer los procedimientos para vigilancia y control del espacio aéreo.

h. Estrechar relaciones, intercambiar experiencias y establecer procedimientos comunes en lo que refiere a vigilancia y control del espacio aéreo.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Asamblea General atentamente.

LUIS LACALLE POU
JAVIER GARCÍA
JORGE LARRAÑAGA
ERNESTO TALVI

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno y hasta 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte de la Fuerza Aérea Argentina y la salida del país de hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno y 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte con su respectiva tripulación, de la Fuerza Aérea Uruguay, con la finalidad de participar en el Ejercicio Militar Combinado "RÍO 2020", a realizarse por las mencionadas Fuerzas Aéreas en el litoral oeste del país, en el segundo semestre del año 2020 y por un período de 5 (cinco) días.

Montevideo, 1° de julio de 2020

JAVIER GARCÍA
JORGE LARRAÑAGA
ERNESTO TALVI

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno y hasta 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte de la Fuerza Aérea Argentina y la salida del país de hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno y 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte con su respectiva tripulación, de la Fuerza Aérea Uruguaya, con la finalidad de participar en el Ejercicio Militar Combinado "RÍO 2020", a realizarse por las mencionadas Fuerzas Aéreas en el litoral oeste del país, en el segundo semestre del año 2020 y por un período de 5 (cinco) días.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de agosto de 2020.

BEATRIZ ARGIMÓN
PRESIDENTA

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
SECRETARIO

≠